



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Hipólito Frigoyán y 23 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP 5236

RECIBIDO

11 ABR 2024

136

7963

Administración Municipalidad

FUNDAMENTOS

ORDENANZA N°: 07/2024



Que el Art. 27 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 establece que los Concejales de las Municipalidades podrán gozar durante el desempeño de su mandato, de una dieta que ellos mismos fijarán por mayoría de dos tercios de sus componentes, la que les será abonada en proporción a su asistencia a las sesiones del Cuerpo y las reuniones de sus comisiones. En ningún caso el monto total anual de dichas dietas y demás conceptos que perciba a modo de retribución la totalidad del Cuerpo más la retribución total anual de los miembros del Tribunal de Cuentas, podrá exceder del dos por ciento (2 %) del Presupuesto Municipal.

Est. E. Bermúdez
V. Sánchez
Concejal Deliberante
Villa del Totoral

Que a su vez el Artículo 82° del mismo cuerpo normativo señala que los miembros del Tribunal de Cuentas percibirán remuneración, en caso de que ésta se fije para los Concejales, debiendo ser igual a ella, todo según las previsiones presupuestarias.

Que la Ley Orgánica Municipal establece como límite para la misma, no exceder el 2% de presupuesto Municipal.

Que el legislador al momento de la sanción de la Ley Orgánica Municipal ha instituido al Concejo Deliberante como un órgano con diversas competencias en materia legislativa y de control, y, por ende, con responsabilidades por parte de sus miembros.

Azuveo Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

María Fátima Rodríguez
Concejal
Villa del Totoral

Lúdy Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Peñeyra
Concejal
Villa del Totoral



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Departamento Ingenieros y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE el pago mensual para los Concejales Municipales y Miembros del Tribunal de Cuentas en el equivalente al sueldo básico de una Categoría 19 del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo del cte. año, en concepto de Gasto de Representación, con el carácter no remunerativo. El pago mensual para el presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º del Concejo Deliberante y por el presidente del tribunal de cuentas en el equivalente al sueldo básico de una categoría 21 del escalafón municipal. A partir del 01 de marzo del cte año.

Artículo 2º: El gasto de representación será abonada en proporción a la asistencia de los Concejales a las Sesiones ordinarias a cuyo fin por Secretaria se elaborará informe mensual de Asistencias.

Artículo 3º: El gasto de representación de los Miembros del Tribunal de Cuentas será abonada en proporción a la asistencia a las reuniones ordinarias y/o convocatorias que formalice el Departamento Ejecutivo

Concejal
Villa del Totoral
[Signature]

Ernesto
Vicepresidente
Concejo
Villa del Totoral
[Signature]

Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral
[Signature]

Gladys Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral
[Signature]

Julio Cervaschi Moncunill
Concejal
Villa del Totoral
[Signature]

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral
[Signature]

Rafel E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral
[Signature]



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

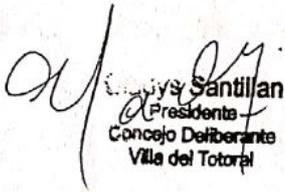
(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

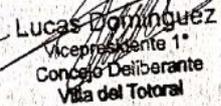
Municipal, a cuyo fin por Secretaria se elaborará informe mensual de Asistencias.

Artículo 4°: La Secretaria del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, presentara ante el Departamento Ejecutivo Municipal un informe mensual en el que dé cuenta de la asistencia, atento lo dispuesto por la presente Ordenanza, a los fines de la liquidación del gasto de representación. Dicha presentación será efectuada el último día hábil de cada mes.

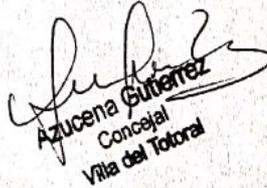
Artículo 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

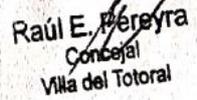

Mariya Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

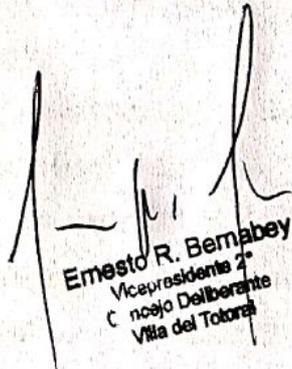

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Maria Fernanda Alvarado
Concejal
Villa del Totoral


Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

